

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2004, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y Ayuntamiento de Íscar para la construcción y creación de una Escuela de Educación Infantil

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CREACIÓN DE UNA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 9 de septiembre de 2004.

El Director General,
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO
ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO
DE ÍSCAR PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CREACIÓN
DE UNA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL

En la ciudad de Valladolid, a 2 de abril de 2004.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Fco. Javier Álvarez Guisasola, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 15/2003, de 3 de julio, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Alejandro García Sanz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íscar, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto,

MANIFIESTAN:

La Junta de Castilla y León autorizó al Consejero de Educación y Cultura, en su reunión del día 24 de octubre de 2002, la formalización del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Íscar para la construcción y creación de un Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo en esa localidad, Convenio que se suscribió con fecha 5 de noviembre de 2002.

El artículo 1 del Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías, procedió a la creación de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. A través del Decreto 78/2003, de 17 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, se atribuyen a la Dirección General de Familia, las competencias relativas a ayudas y servicios dirigidos a las familias con niños y niñas de 0 a 3 años, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Educación.

Por otra parte el Decreto 136/2003, de 27 de noviembre, por el que se establecen las normas de financiación y condiciones generales para la creación y puesta en funcionamiento de centros dirigidos a la conciliación de la vida familiar y laboral, establece en su disposición transitoria, que se financiarán con cargo al presupuesto de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y con arreglo a las disposiciones que por esta Consejería se dicten, las aportaciones de la Comunidad Autónoma para contribuir a las financiación de los gastos de funcionamiento de los Centros de Educación Preescolar, creados o que se creen al amparo de la Orden de 27 de diciem-

bre de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura y de la Orden EYC/73/2003, de 15 de enero.

Todo lo anterior, obliga a modificar el contenido de las cláusulas séptima, novena y décima del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Íscar para la construcción y creación de una Escuela de Educación Infantil, ya que su cumplimiento no puede realizarse en los términos recogidos en el mismo.

ACUERDAN:

Suscribir la presente Addenda del Convenio firmado con fecha 5 de noviembre de 2002 entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Íscar, dando nueva redacción a las siguientes

CLÁUSULAS:

Séptima.— Entregar el inmueble al Ayuntamiento, una vez concluidas las obras y su equipamiento, comunicándose a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para que de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria del Decreto 136/2003, de 27 de noviembre por el que se establecen las normas de financiación y condiciones generales para la creación y puesta en funcionamiento de centros dirigidos a la conciliación de la vida familiar y laboral, con cargo a su presupuesto y con arreglo a las disposiciones que por aquella se dicten, fije la aportación de la Comunidad Autónoma para contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento del Centro de Educación Preescolar construido.

Novena.— El incumplimiento de las cláusulas de este Convenio por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

Si el Ayuntamiento de Íscar dejara de destinar el inmueble al servicio para el que ha sido construido, sin causa debidamente justificada, tendrá la obligación de reintegrar a la Comunidad de Castilla y León el importe de la inversión realizada con sus intereses legales.

Si la causa por la que el Ayuntamiento dejara de destinar el inmueble al servicio para el que ha sido construido no fuera imputable al mismo, se requerirá la previa autorización de la Consejería de Educación sobre el siguiente destino del inmueble.

Décima.— La vigencia del presente Convenio se extenderá al período comprendido desde la fecha de su firma hasta la finalización de las acciones previstas en el mismo.

*El Consejero de Educación
de la Junta de Castilla y León,*
Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

*El Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Íscar,*
Fdo.: ALEJANDRO GARCÍA SANZ

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2004, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Consorcio Agropecuario provincial de Segovia formalizado el 2 de octubre de 2000, por el que se acuerda la continuación del sistema de colaboración iniciado por Convenio del año 2000 en relación con las actuaciones del Laboratorio de análisis de suelos y plantas de la provincia de Segovia.

De conformidad con el artículo 8.º4 del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL CONSORCIO AGROPECUARIO PROVINCIAL DE SEGOVIA FORMALIZADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2000, POR EL QUE SE ACUERDA LA CONTINUACIÓN DEL SISTEMA DE COLABORACIÓN INICIADO POR CONVENIO DEL AÑO 2000 EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES DEL